

Situación en Europa. Decisión Comunitaria y Plan de contingencia de *Xylella fastidiosa*.

José María Cobos Suárez

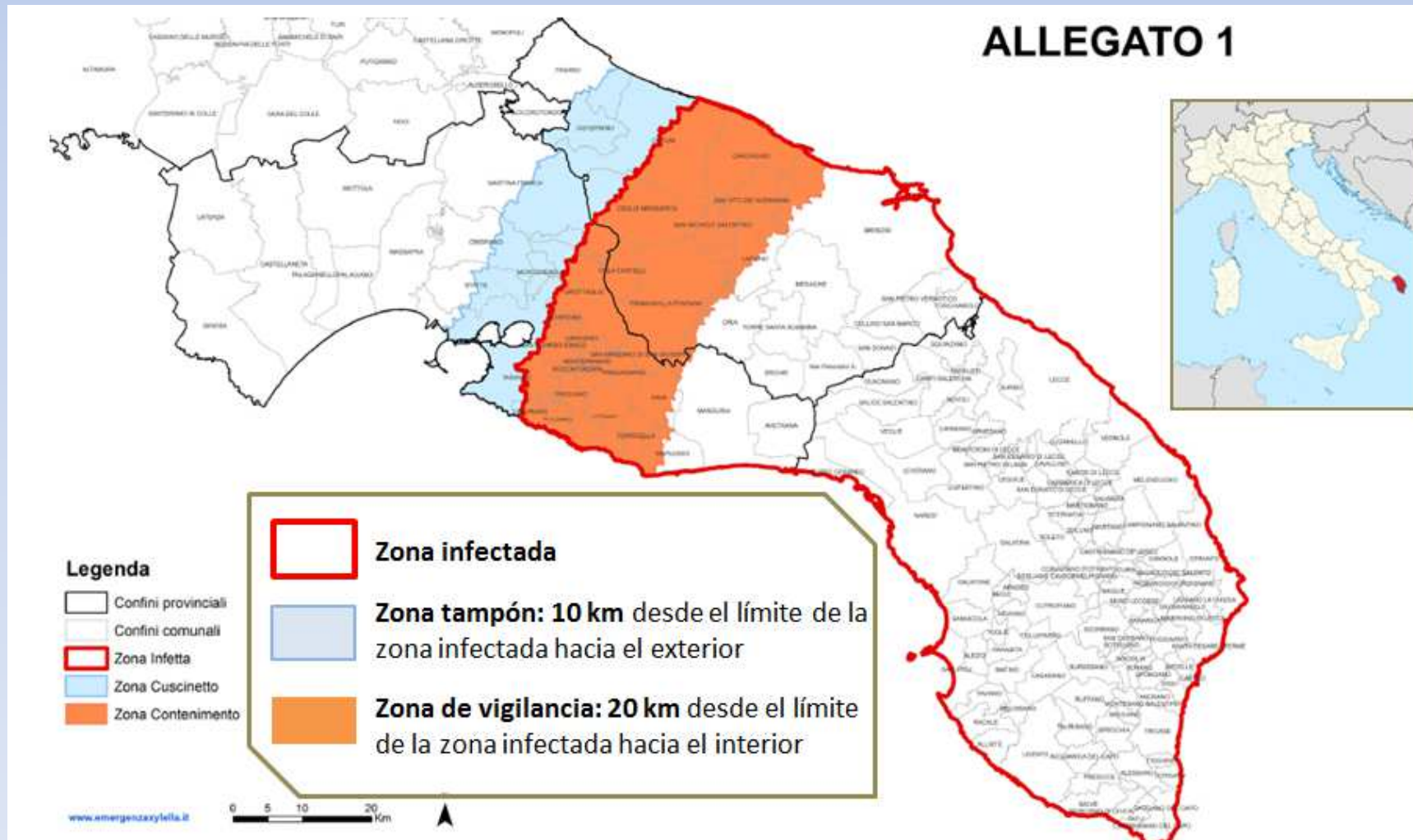
Subdirector General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal (MAPAMA)



Situación en Europa

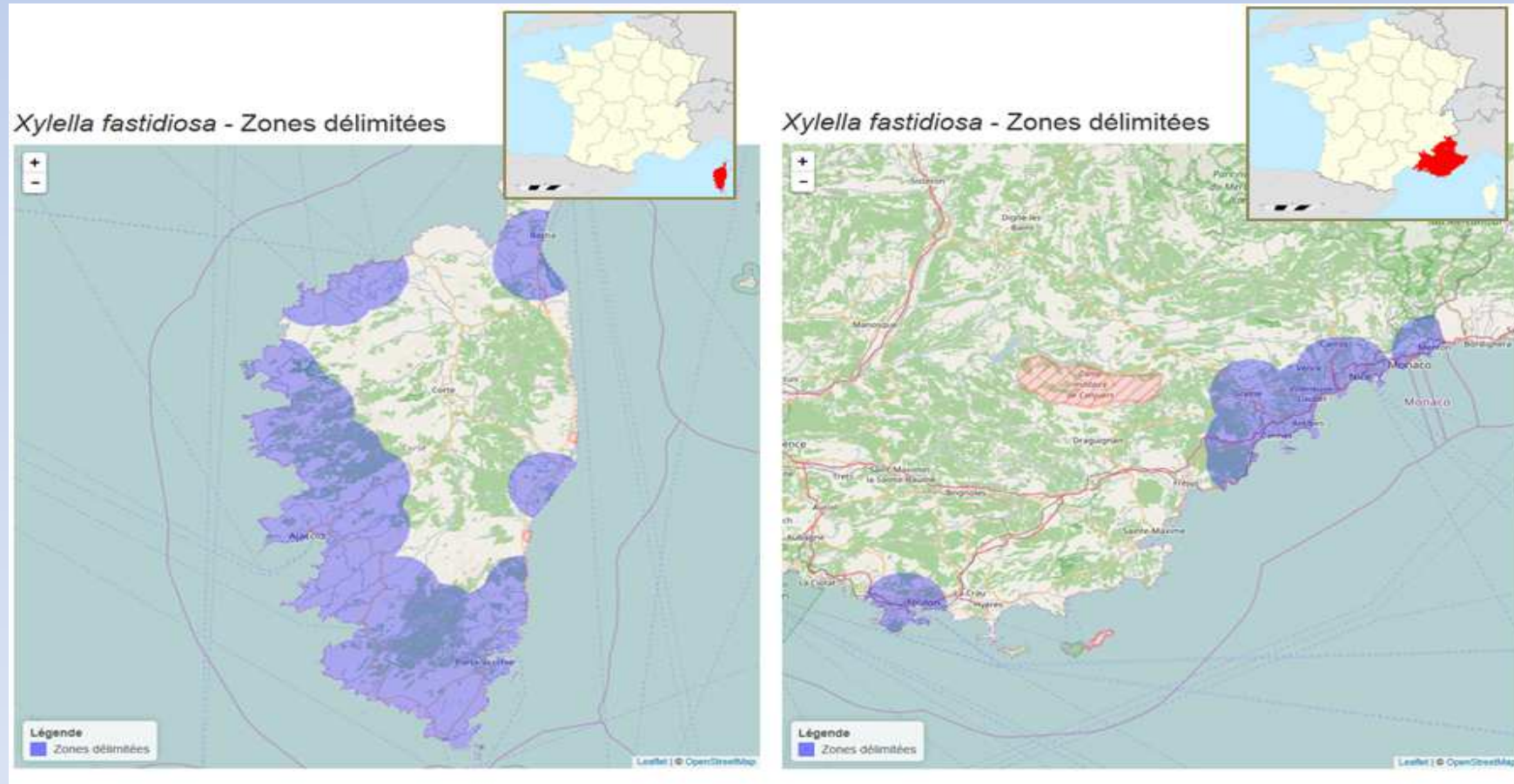


SITUACIÓN EN LA UE (ITALIA)



- **Primera detección:** Octubre 2013 cerca de Gallipoli (provincia de Lecce, península de Salento, sur de Italia). Cuando se identificó había unas 8.000 ha afectadas.

SITUACIÓN EN LA UE (FRANCIA)



Primera detección:

- Córcega en Julio 2015. Actualmente **349 brotes detectados**.
- Región PACA (Región de Provenza-Alpes-Costa Azul) en Octubre 2015. **26 brotes detectados** en la actualidad.

SITUACIÓN EN LA UE (ALEMANIA)

Xylella fastidiosa - 100m-Vernichtungszone mit beprobten Pflanzen

Standort: Pausa/Vogtl.



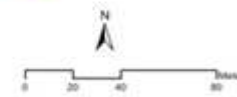
Zeichenerklärung

Ergebnis

- positiv
- negativ
- negativ - vernichtet
- kartiert - noch nicht beprobt
- Probe nicht notwendig

■ Standort Oleander

- Befallszone
- 100m-Zone Oleander
- 100m-Zone Rosmarin



Fachliche Zuständigkeit und Kartographie:



Es wurde Kartennaterial aus dem Bundesamt für Naturschutz (BfN) verwendet. (Stand: 01.01.2017)

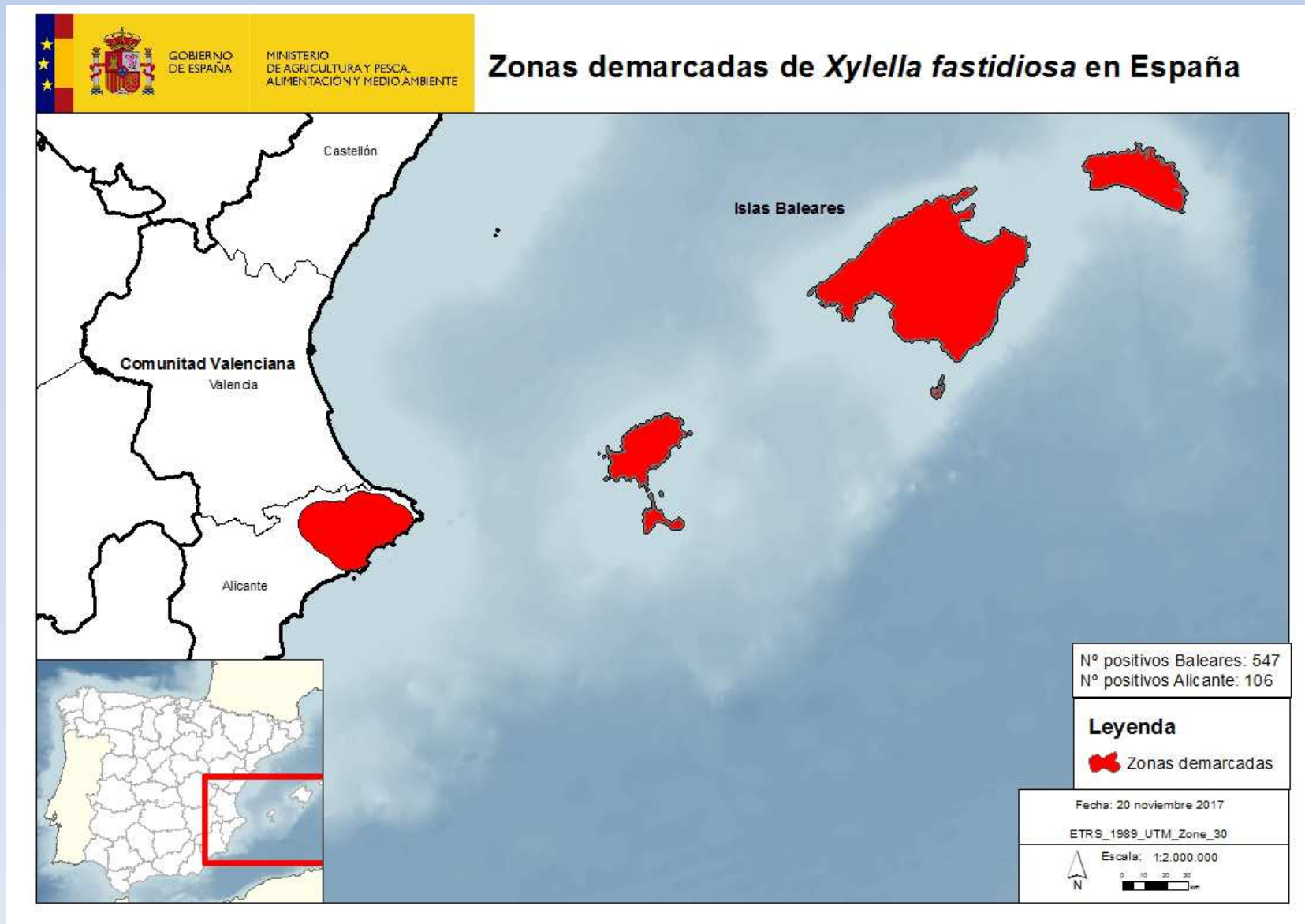


Xylella fastidiosa - abgegrenztes Gebiet



Primera detección: Abril 2016, un único brote situado en un invernadero del municipio de Pausa (estado de Sajonia). Intención de levantar la ZD a fin de 2017.

SITUACIÓN EN LA UE (ESPAÑA)



DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2015/789 *sobre medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de Xylella fastidiosa (Wells et al.).*

**Modificada y aprobada en el SCOPAAF de 19 de octubre de 2017.
(MEDIDA DE EMERGENCIA)**

Medida de Emergencia I

Definiciones: Dos tipos de plantas hospedantes:

- **Vegetales especificados:** plantas hospedadoras y todos los vegetales destinados a plantación, excepto las semillas, pertenecientes a los géneros o especies que se enumeran en el **Anexo I** de la Decisión 2015/789/UE. (**Los hospedantes encontrados en el mundo**). Anexo I tiene 214 especies o géneros diferentes. EFSA calificó hasta 359 especies.
- **Plantas hospedadoras:** todos los vegetales especificados pertenecientes a los géneros o especies que se enumeran en la **base de datos de la Comisión**. (**Los hospedantes encontrados en la UE**).
https://ec.europa.eu/food/plant/plant_health_biosecurity/legislation/emergency_measures/xylella-fastidiosa/susceptible_en (Última actualización Julio 2017). Total 65 géneros o especies diferentes.



Olivo



Polygala myrtifolia



Adelfa

Medida de Emergencia II

Plantas hospedadoras por subsp. *Xylella* (Julio 2017)

Subsp. <i>fastidiosa</i>	Subsp. <i>multiplex</i> (Total 36 especies) Especies más importantes:	Subsp. <i>pauca</i> (Total 26 especies) Especies más importantes:	Plantas hospedadoras susceptibles a todas las subespecies
<i>Cistus mospeliensis</i>	<i>Ficus carica</i>	<i>Acacia saligna</i>	<i>Coffea</i>
<i>Prunus avium</i>	<i>Fraxinus angustifolia</i>	<i>Asparagus acutifolius</i>	<i>Lavandula dentata</i>
<i>Streptocarpus</i>	<i>Olea europaea</i>	<i>Laurus nobilis</i>	<i>Nerium oleander</i>
<i>Erysimum</i>	<i>Prunus cerasifera</i>	<i>Olea europaea</i>	<i>Polygala myrtifolia</i>
<i>Vitis vinifera</i>	<i>Prunus domestica</i>	<i>Prunus avium</i>	<i>Prunus dulcis</i>
	<i>Quercus suber</i>	<i>Spartium junceum</i>	<i>Rosmarinus officinalis</i>
	<i>Spartium junceum</i>		

Medida de Emergencia III

Prospecciones.

Los Estados miembros deberán llevar a cabo **inspecciones anuales**, sobre la base de **principios científicos y técnicos solventes** y en las épocas oportunas del año, para detectar la presencia en su territorio.

Las prospecciones deben incluir recogida de muestras y **análisis**, además de seguir las directrices técnicas de la **Guía para las prospecciones**, elaborada por la Comisión (Diciembre 2015).

Además, las analíticas deben realizarse en:

- **Zona demarcada: Según protocolo EPPO y en caso de positivo, al menos un método molecular**
- **Fuera de zona demarcada: Sólo se pueden usar métodos moleculares (no ELISA).**

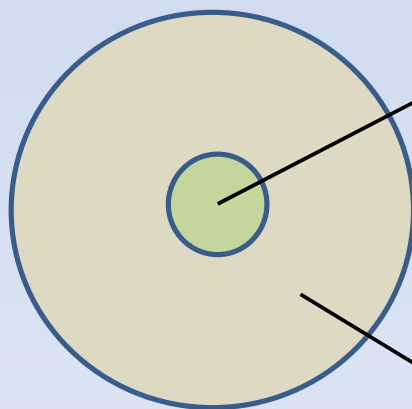
En la **zona tampón** las prospecciones se harán aplicando una **malla de 100 x 100 m únicamente en el primer kilómetro y mediante una malla de 1 x 1 km en el resto de la zona tampón**. Se deberán muestrear tanto las sintomáticas como las asintomáticas próximas y realizarse durante la época de vuelo del vector.

Medida de Emergencia IV

Establecimiento de Zona Demarcada.

La modificación reduce la Zona Tampón a 5 km (antes eran 10 km) para erradicación y se mantiene en 10 km para contención. Si no se identifica la subespecie deberá demarcarse para todas ellas. En situaciones muy especiales la ZD puede ser de 1 km.

$$ZD = ZI (100m) + ZT (5Km)$$



Zona infestada (ZI): Anchura mínima de 100m alrededor de los vegetales infestados. Contiene:

- Vegetales infectados
- Vegetales con síntomas
- Vegetales sospechosos de estar infestados por proximidad, fuente de producción común o porque se han desarrollado a partir de los vegetales infestados.

Zona tampón (ZT): Anchura mínima de 5 km alrededor de la zona infestada

Medida de Emergencia V



Prohibición relativa a la plantación de plantas hospedadoras en zonas infectadas.

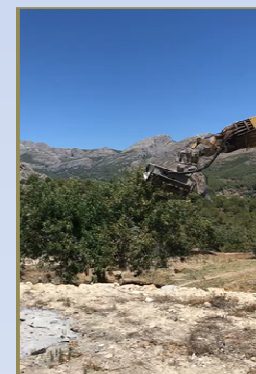
Excepto en estrategia de CONTENCIÓN (BALEARES, LECCE Y CÓRCEGA).

- Nos obstante, los EEMM pueden autorizar la plantación de plantas hospedadoras dentro de zona infectada dando preferencia a la plantación de plantas hospedadoras resistentes a la subespecie de *Xylella*.
- **Excepto en la zona de vigilancia de 20 km (lo cual no se aplica para Baleares ni Córcega).**

Medida de Emergencia VI

Medidas de Erradicación.

- Tratamientos fitosanitarios contra insectos vectores y sus plantas hospedantes, arranque y destrucción in situ de plantas infectadas y las plantas hospedadoras de la subespecie en un radio de 100m, investigaciones para identificar el origen de la infección y aplicación de buenas prácticas agrícolas.



- Los EEMM podrán decidir no eliminar plantas individuales designadas oficialmente como plantas con valor histórico si:
 - a) están libres de la bacteria (confirmado analíticamente).
 - b) están protegidas físicamente contra insectos vectores.
 - c) reciben buenas prácticas agrícolas.

Medida de Emergencia VII

Medidas de contención

- La modificación obliga a eliminar vegetales infectados en la zona infectada sujeta a contención inmediatamente después de la identificación oficial y evitar la propagación de la bacteria.
- **Se admite aplicar la estrategia de contención en Baleares y Córcega**
- La nueva Decisión obliga a prospecciones en malla de 100 x 100 m en:
 - Proximidades de viveros;
 - Alrededor de plantas con particular valor cultural, social o científico y
 - Zona situada a 20 km del límite con el resto de la UE (zona de vigilancia).



Medida de Emergencia VIII

Movimiento de vegetales especificados dentro de la UE (I).

○ **Prohibición a la circulación en la Unión**, tanto dentro como fuera de las zonas demarcadas, de los vegetales especificados que se hayan cultivado durante al menos parte de su vida en una zona demarcada establecida.

Excepto:

- a) **Cultivos in vitro** con determinadas condiciones.
- b) **Plantas que han demostrado no ser susceptibles a una determinada subespecie**. De momento sólo determinadas variedades de vid y subespecie *pauca* ST53 (Cabernet Sauvignon, Negroamaro y Primitiva).



c) Los **viveros en zona demarcada podrán comercializar cumpliendo los siguientes requisitos** : físicamente protegido contra insectos vectores, prospecciones oficiales dos veces al año en una franja perimetral de 100 m alrededor del vivero, realizar tratamientos fitosanitarios contra el insecto vector.

Medida de Emergencia IX

Movimiento de vegetales especificados dentro de la UE (II).

NECESIDAD DE PASAPORTE:

- Todos los **vegetales especificados necesitan PF** si proceden de ZD y
- Las **plantas hospedadoras necesitan PF siempre**, salvo uso propio.
- Además determinadas **plantas hospedadoras de riesgo (café, lavanda, adelfa, olivo, polígala y almendro)** necesitan un muestreo intensivo antes de ponerse en circulación de un número mínimo de plantas capaz de detectar un 5% de infección con una confianza del 99% (**obligatorio a partir del 1 de marzo de 2018**).



Medida de Emergencia X

Trazabilidad:

Obligación para los operadores profesionales de llevar un registro de cada lote recibido o comercializado de los vegetales especificados procedentes de ZD.

Además, este registro será obligatorio para las plantas hospedadoras de riesgo (café, lavanda, adelfa, olivo, polígala y almendro) que nunca hayan sido cultivadas en ZD.

Los registros anteriores deben conservarse por un periodo de tres años.

Fecha	Nombre	Categoría	Concepto	Importe	Fecha fin año	Nº de lote
1/1/2010	Operador Agrario	Fruta	Compra	1.000,00	31/12/10	
2/1/2010	Operador Agrario	Fruta	Compra	2.000,00	31/12/10	
3/1/2010	Operador Agrario	Fruta	Compra	3.000,00	31/12/10	
4/1/2010	Operador Agrario	Fruta	Compra	4.000,00	31/12/10	
5/1/2010	Operador Agrario	Fruta	Compra	5.000,00	31/12/10	
6/1/2010	Operador Agrario	Fruta	Compra	6.000,00	31/12/10	
7/1/2010	Operador Agrario	Fruta	Compra	7.000,00	31/12/10	
8/1/2010	Operador Agrario	Fruta	Compra	8.000,00	31/12/10	
9/1/2010	Operador Agrario	Fruta	Compra	9.000,00	31/12/10	
10/1/2010	Operador Agrario	Fruta	Compra	10.000,00	31/12/10	
11/1/2010	Operador Agrario	Fruta	Compra	11.000,00	31/12/10	
12/1/2010	Operador Agrario	Fruta	Compra	12.000,00	31/12/10	
13/1/2010	Operador Agrario	Fruta	Compra	13.000,00	31/12/10	
14/1/2010	Operador Agrario	Fruta	Compra	14.000,00	31/12/10	
15/1/2010	Operador Agrario	Fruta	Compra	15.000,00	31/12/10	

Plan de Contingencia



Planes de Contingencia I

- El MAPAMA, asesorado por expertos y en colaboración con las Comunidades Autónomas, diseña los **Planes Nacionales de Contingencia (PNC)**. Estos documentos incluyen un **Protocolo de Prospecciones** para su detección precoz, y un **Programa de erradicación** que recoge las medidas que deben adoptarse en caso de que aparezca.



The screenshot shows the website of the Spanish Ministry of Agriculture, Food and Environment (MAPAMA). The page is titled 'Xylella fastidiosa' and contains the following information:

- Temas:** Producciones agrarias, Producción integrada, Agricultura ecológica, Regulación de los mercados, Pagos directos, Medios de producción, Sanidad vegetal.
- Sanidad vegetal:** Gestión de terrenos, Fitosanitarios, Medio de defensa, Monitoreo, Vigilancia y trazabilidad, Información para viajeros para prevención de plagas y productos agrícolas, Direcciones de interés, Registro importaciones, Consejo regulador.
- Xylella fastidiosa**
- Caracol manzana**
- Epitrix similis**
- Sistema de Información Geográfica de datos agrarios**
- Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas - SIGPAC**
- Sistema de Vigilancia y Alerta de la Evolución Actual de los Cultivos y Aprovechamientos**

estrategia ante esta plaga es la prevención. Es fundamental comunicar inmediatamente a las autoridades competentes de su Comunidad Autónoma en materia de Sanidad Vegetal, cualquier sospecha de presencia de la bacteria.

Legislación

- [Plan de Contingencia de Xylella fastidiosa](#)
- [Medidas de ejecución \(UE\) 2015/789 de la Comisión sobre medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de Xylella fastidiosa](#)

- Define la **organización y responsabilidades**: MAPAMA (planificación y coordinación) y CCAA (prospecciones en viveros, masas forestales, cultivos y otros lugares de riesgo; aplicar medidas fitosanitarias).

Planes de Contingencia II

- El **MAPAMA** en colaboración con las CCAA, realizó el **Plan Nacional de Contingencia** con mucha **anterioridad** a que fuera **obligatorio** por la Decisión Comunitaria, con objeto de estar preparados con tiempo para cualquier eventualidad.
- Las **Comunidades Autónomas** a partir del Plan Nacional de Contingencia pueden realizar sus propios **Planes de Contingencia** adaptados a sus especiales características.
- Cuando se produce un brote se debe diseñar un **Plan de acción específico**.

Planes de Contingencia III

Plan Nacional de Contingencia

Plan Autonómico de Contingencia

Plan de Acción

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL

PROGRAMA NACIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA FITOSANITARIA



PLAN DE CONTINGENCIA DE *Xylella fastidiosa* (Well y Raju)

2017



PLAN DE CONTINGENCIA DE LA C. VALENCIANA FRENTE A *Xylella fastidiosa*

G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA
/ DIRECCIÓ GENERAL
AGRICULTURA
I RAMADERIA

PLAN DE ACCIÓN PARA COMBATIR EL ORGANISMO NOCIVO *Xylella fastidiosa* EN LAS ISLAS BALEARES

Contenido del Plan de Contingencia

Definido en el Artículo 3 bis de la Decisión 2015/789/UE

- **Acciones a tomar:** medidas de erradicación y prohibición de replantar en zona infectada.
- **Restricciones al movimiento.**
- Medidas en caso de **incumplimiento.**
- **Campañas de sensibilización.**
- **Funciones y responsabilidades** organismos que participan en las acciones y la autoridad única.
- **Laboratorios aprobados específicamente** para la detección de *Xylella fastidiosa*.
- Normas sobre **comunicación y formación.**
- **Recursos mínimos** que deben ponerse a disposición en caso de presencia o sospecha, así como **procedimientos** para poner a disposición **recursos adicionales.**

Protocolo de Prospecciones

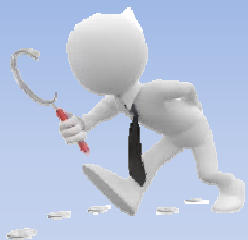




Protocolo de Prospecciones I

- Recoge todo lo relacionado con la **detección e identificación de la plaga**: descripción y biología, síntomas y daños, procedimiento de inspección, época recomendada para la realización de las prospecciones, toma de muestras, conservación y envío de la muestra, notificación de resultados, etc
- El Protocolo está basado en la **Guía para las prospecciones de *Xylella fastidiosa* en la UE** que ha elaborado (Diciembre 2015) la Comisión. La Guía define elementos clave, que se han de tener en cuenta a la hora de definir las prospecciones y establece las especies de plantas que deben ser prioritarias (**árboles, arbustos, plantas perennes** y las plantas de ***Coffea sp.***) y armoniza la metodología a seguir.





Protocolo de Prospecciones II

LUGARES DE REALIZACIÓN DE LAS PROSPECCIONES

- Lugares que **reciban vegetales especificados** procedentes de Zonas Demarcadas.
- **Viveros y Garden Center.**
- **Plantaciones recientes** (<2 años o 4 años) realizadas con material de riesgo (procedente de Zonas Demarcadas o terceros países con presencia de Xf).
- **Entorno de: Viveros y Garden Center y vías de comunicación con una zona demarcada** (ejemplo: ferries que procedan de las Islas Baleares).
- **Litoral de la Comunidad Valenciana.**
- **Principales cultivos hospedantes** y con gran importancia económica en nuestro país: **olivo, vid, cítricos, Prunus y Quercus.**
- **Insectos vectores** recogidos sobre los principales cultivos.



Programa de Erradicación





Programa de Erradicación

- Recoge las actuaciones que se deben realizar en caso de detección de *Xylella fastidiosa* y que están basadas en las medidas fitosanitarias recogidas en la Decisión 2015/789/UE.
- El objetivo del Programa es la **erradicación** de la plaga: La **detección temprana** es la clave para lograr con éxito una erradicación de la bacteria.
- El programa de Erradicación consta de tres actividades: **erradicación, evitar dispersión y vigilancia.**

Conclusiones:

- *Xylella fastidiosa* es una amenaza para Europa, ante la cual se ha reaccionado con rapidez, publicando una medida de emergencia que obliga a erradicar y en cualquier caso evitar la propagación de la bacteria.
- España ya se adelantó publicando el Plan Nacional de Contingencia, que está en línea con la legislación comunitaria y los avances en el conocimiento de la bacteria y que se seguirá adaptando cuando sea necesario.
- La vigilancia que se lleva a cabo en España se ha incrementado de forma muy significativa en los últimos 3 años y esta mejor dirigida a los puntos de riesgo.
- Los brotes encontrados en España difieren en agresividad y severidad a los provocados en Italia.
- La colaboración de todos, para lograr la detección rápida con el objeto de poderla erradicar y evitar su propagación, es fundamental.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

